



RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 20 de octubre de 2025

VISTOS:

La Carta S/N remitida mediante correo electrónico de fecha 01 de mayo de 2025, cursada por la Asociación de Estados Iberoamericanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los Países de Iberoamérica - ABINIA; el Informe Técnico N° 000001-2025-BNP-J e Informe N° 000015-2025-BNP-J de fechas 16 y 17 de octubre de 2025, respectivamente, de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe Técnico N° 000275-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 17 de octubre de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001536-2025-BNP-GG-OA de fecha 17 de octubre de 2025, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000505-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 17 de octubre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante, BNP) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Asociación de Estados Iberoamericanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los Países de Iberoamérica – ABINIA, es un organismo internacional sin fines de lucro fundado en 1989, a raíz de una serie de reuniones sostenidas por los Directores de Bibliotecas Nacionales que derivaron en el reconocimiento del valor patrimonial que comparten los acervos documentales, atendiendo a la necesidad de unir esfuerzos para su gestión y resguardo. Actualmente, ABINIA está integrada por 19 Bibliotecas Nacionales, siendo una de ellas la BNP;

Que, mediante la Carta S/N remitida mediante correo electrónico de fecha 01 de mayo de 2025, ABINIA cursa una invitación dirigida a la Jefatura de la BNP, para participar en la XXXVI Asamblea General de la ABINIA (en adelante, el evento), a realizarse del 21 al 24 de octubre de 2025 en la Biblioteca Nacional de Chile, en la ciudad Santiago, República de Chile;

Que, el evento es una oportunidad para fortalecer la misión de la ABINIA, la cual consiste en afianzar a las Bibliotecas Nacionales de los países iberoamericanos como instituciones clave para la preservación, enriquecimiento y acceso al patrimonio documental de la región. Promover su liderazgo en la modernización y desarrollo del



sistema bibliotecario nacional, así como fomentar el uso activo de sus servicios por parte de todos los sectores de la población, respondiendo a sus necesidades e intereses de conocimiento, educación y cultura;

Que, a través del Informe Técnico N° 000001-2025-BNP-J, complementado con el Informe N° 000015-2025-BNP-J, se sustenta la participación de la servidora CATALINA MERILUZ ZAVALA BARRIOS, Asesora II de la Jefatura de la BNP, como representante de la BNP en el evento, detallando el itinerario del viaje, precisando que este no irrogará gasto al tesoro público y exponiendo los argumentos que justifican el interés institucional de la participación de la servidora en el evento, indicándose lo siguiente: i) la BNP, como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, desde los inicios de la organización de ABINIA ha tenido un rol activo y como miembro hábil tiene representación oficial para participar en los acuerdos, validar compromisos, impulsar y asegurar su presencia en los diferentes comités de trabajo y proyectos, a fin de fortalecer los lazos de cooperación con las otras bibliotecas nacionales de Iberoamérica, ii) la participación de la BNP constituye un espacio de cooperación técnica, intercambio de experiencias y fortalecimiento de las políticas y estrategias bibliotecarias de los países iberoamericanos, y iii) asimismo, permitirá identificar buenas prácticas en temas técnicos y de gestión que impulsen y promuevan el desarrollo de la BNP, como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante el Memorando N° 001536-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración, en base al Informe Técnico N° 000275-2025-BNP-GG-OA-URH de su Unidad Funcional de Recursos Humanos, señala que la participación en el evento por parte de la servidora CATALINA MERILUZ ZAVALA BARRIOS, se efectúa bajo la modalidad de una comisión de servicios, comprendida del 21 al 25 de octubre de 2025;

Que, atendiendo a la temática del evento y a los argumentos que justifican el interés institucional y nacional, corresponde autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la servidora CATALINA MERILUZ ZAVALA BARRIOS;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, de la servidora CATALINA MERILUZ ZAVALA BARRIOS, Asesora II de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 21 al 25 de octubre de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes del término del referido viaje, la mencionada servidora presente ante la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

Artículo 3.- La presente Resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora CATALINA MERILUZ ZAVALA BARRIOS, así como a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para su conocimiento y las acciones que correspondan.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

JUAN YANGALI QUINTANILLA
JEFE INSTITUCIONAL
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

